

DECRETO N° **1823** 
TEMUCO, **28 JUL. 2020**

VISTOS:

1. La Licitación Pública ID1658-169-L120, adjudicada mediante Orden de Compra N°1658-1148-SE20, que aprueba la licitación "**IMPRESIÓN FORMULARIOS Y MECANIZADO 1° Y 2° CUOTA ASEO DOMICILIARIO AÑO 2020**", al proveedor **DIVISIÓN MARKETING DIRECTO LIMITADA, RUT 76.157.827-8.**

2. Las Bases de Licitación y sus anexos de fecha 14.05.2020, Efectos derivados de incumplimientos del proveedor, que señala "las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un **5 UF POR DÍA DE ATRASO, con un tope de 1 día hábil**, las que no podrán sobrepasar el 30% del valor total del contrato, monto que será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario".

3. El certificado que no acoge descargos por la licitación Pública ID1658-169-L120 "**IMPRESIÓN FORMULARIOS Y MECANIZADO 1° Y 2° CUOTA ASEO DOMICILIARIO AÑO 2020**".

4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que las bases administrativas de la Licitación consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2. El Decreto de Adjudicación N°361 de fecha 22.05.2020 al proveedor **DIVISIÓN MARKETING DIRECTO LIMITADA.**

3. El envío de Orden de Compra 1658-1148-SE20, con fecha 23.05.2020.

4. Bases de Licitación, Criterios de evaluación: 90% Precio y 10% Plazo de Entrega.

5. Que, se ha incurrido en el incumplimiento en los **PLAZOS DE ENTREGA DE LOS FORMULARIOS**, ya que en postulación oferta plazo de entrega del producto en la municipalidad en 02 días hábiles, manifestando en casos de contingencia, realizar su mayor esfuerzo en asegurar este compromiso, sin afectar las fechas comprometidas en las bases de esta licitación".

6. Las Bases de Licitación y sus anexos de fecha 14.05.2020, Efectos derivados de incumplimientos del proveedor, señala: "las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como 5 U.F. POR DÍA DE ATRASO, con un tope de 1 día hábil.

7. Notificación al Proveedor mediante Decreto 1446 de fecha 10.06.2020, informado con fecha 11.06.2020, contando con 05 días hábiles para apelar o realizar descargos.

8. Descargos presentados a correo electrónico de la Jefa del Dpto. Rentas y Patentes, con fecha 16.06.2020, cumpliendo con plazo de apelación o descargos, los que no fueron recepcionados a la fecha a través de conducto regular, es decir, carta certificada o ingresada por oficina de partes del municipio.

9. Certificado de fecha 07.07.2020, de la Jefa del Dpto. Rentas y Patentes que no se acogen descargos.

DECRETO:

1. **Aplíquese multa del 5 UF** (equivalente a \$143.449, uf referencia \$28.689,72 al 07.07.2020) por atraso de entrega respecto al plazo ofrecido en la entrega de los formularios comprometidos, según indica las Bases de Licitación 1658-169-L120, al Proveedor **DIVISION MARKETING DIRECTO LIMITADA, Rut 76.157.827-8, descontado administrativamente del valor de la licitación, lo que corresponde a la suma de \$143.449.-**, ofertando plazo de entrega del producto en la municipalidad en 02 días hábiles, debiendo ser recepcionados con fecha 26.05.2020, formularios que finalmente fueron recepcionados en Temuco con fecha Viernes 29.05.2020 (03 días de atraso).

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente el monto de \$143.449 (5 UF) del valor de la licitación una vez tramitado el presente decreto.

3. El Proveedor debe presentar Nota de Crédito por el total de la Factura N°4099 de fecha 29.05.2020 por \$2.224.835.- (presentada inicialmente) y hacer llegar una nueva factura que incluya el monto de la multa (5 UF).

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor **DIVISION MARKETING DIRECTO LIMITADA, Rut 76.157.827-8**, con dirección en LINGUES N°700, QUILICURA, SANTIAGO, por el señor Secretario Municipal.

5. Una vez protocolizado el presente decreto alcaldicio y recepcionada la factura que incluye el monto de la multa, el Depto. de Rentas y Patentes procederá a cursar la recepción de la factura, para efectos de tramitación del pago respectivo.

ANOTESE, ~~COMUNIQUESE,~~ ~~NOTIFIQUESE~~ Y

ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/HNA/mpñ.

Distribución:

- Indicada
- Administración y Finanzas
- Gestión Abastecimiento
- Dpto. Rentas y Patentes
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

